

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 0255-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 24 de octubre de 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 19363-2019 de fecha 24 setiembre de 2019, seguido por **MARIA JESUS VIDELA HUACRI**, identificado con DNI: 10177287 y con domicilio en el **Psj. LOS CLAVELE Mz. C, Lt. 4, CATARATAS II ETAPA, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes de la junta directiva del con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del **“COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO-CATARATAS”**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 16 de setiembre del 2019, se nombró a la señora: **MARIA JESUS VIDELA HUACRI**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el **12 de setiembre del 2019 al 11 de setiembre de 2021**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del **“COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO-CATARATAS”** quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “**COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO-CATARATAS**” e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del “**COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO-CATARATAS**”, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 12 de setiembre del 2019 al 11 de setiembre de 2021.

La Junta Directiva del “**COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO-CATARATAS**”, está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL “COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO-CATARATAS”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA JESUS VIDELA HUACRI	10177287
SEC. ORGANIZACIÓN ACTA Y ARCHIVOS	MERY DARIA MALPARTIDA BARZOLA	46067929
SEC. ECONOMIA y/o TESORERA	NICOLASA CRUZ TRUJILLANO DE SERVILLA	08857051
SEC. ALIMENTACION Y COCINA	YOSADA AQUINO MANDUJANO	77571302
SEC. ALMACEN	JACKELINE PEREZ MENDOZA	48093809
SEC. EDUCACIÓN	KIARA DE JESÚS BASURTO GOMEZ	72133014
SEC. SALUD	RUTH HUILLCAHUARI FLORES	44459568

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML